



**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO " VISITA TURISTICA ACCESIBLE
A PEÑAFIEL. PEÑAFIEL CON 5 SENTIDOS".**

En Peñafiel, a 9 de julio de 2016

REUNIDOS:

De una parte, D. Roberto Diez González, **Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñafiel**, con D.N.I. 09346920L, en nombre y representación del mismo, asistido por la Sra. Secretaria de la Corporación Dña. Isabel Garcia Leon, que da fe del acto.

De otra parte **Dña. Patricia Carbajo Revuelta**, con DNI 11953325H, **en representación de FOTOGRAFIA Y VIDEO CARRERA, SL.**, con C.I.F B49160328., en adelante el adjudicatario, y domicilio social en el Victor Gallego, 29 de Zamora.

Ambas partes comparecientes, en la representación que respectivamente ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y **DICEN:**

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Considerando que por Decreto N °295/2016, de fecha 2 de junio, se aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación
2. Vista la propuesta de adjudicación del órgano de contratación a favor de la oferta presentada por FOTOGRAFIA Y VIDEO CARRERA, SL., con C.I.F B49160328 y que se ha presentado dentro del plazo establecido la documentación requerida
3. La adjudicación de este contrato fue acordada por Decreto N° 369/2016, de 7 de julio .

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

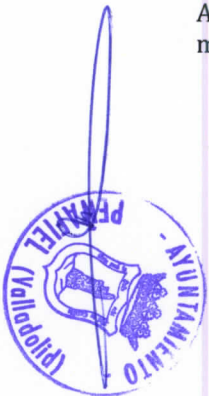
PRIMERA: FOTOGRAFIA Y VIDEO CARRERA, SL., con C.I.F B49160328 declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar de las establecidas en el art. 73 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y tener capacidad conforme al art 72 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEGUNDA: El adjudicatario se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato consistente en la **ejecución del proyecto "Visita turística a peñafiel. Peñafiel con 5 sentidos"** como se detalla en el proyecto contratado para tal fin por SERCAM, S. COOP , con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y oferta presentada, que figuran en el expediente aprobados por el Ayuntamiento

TERCERA: El precio del contrato asciende a la cantidad de **21.900€ IVA incluido.**

CUARTA: La duración del contrato finalizará como máximo el **25 de julio de 2016.**

QUINTA: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del Ayuntamiento de Peñafiel una garantía definitiva por un importe de 750 €.



Mano



SEXTA: OBLIGACIONES, GASTOS Y RESPONSABILIDAD EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Las previstas en el pliego y de conformidad con lo dispuesto por el art. 214 y concordantes del TRLCSP será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Será responsabilidad del adjudicatario la calidad de los materiales y elementos utilizados, Será responsable también de cualquier tipo de daños o accidentes causados como consecuencia de la falta de calidad de los materiales y elementos utilizados.

SEPTIMA: El presente contrato se registrará en cuanto a su preparación adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus normas de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los contratos administrativos especiales les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas contenidas en los pliegos.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

El adjudicatario se somete para todas las cuestiones derivadas del contrato a los Juzgados y Tribunales de Valladolid, con renuncia a cualquier fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en duplicado ejemplar.

POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE



D. ROBERTO DIEZ GONZALEZ



EL CONTRATISTA
FOTOGRAFIA Y VIDEO CARRERA, S.L.
DÑA. PATRICIA CARBAJO REVUELTA

ANTE MÍ LA SECRETARIA,

Fdo. M^a ISABEL GARCIA LEON